

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-194

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-089**, acordada en sesión del martes 24 de marzo de 2020, contenida en el anexo (01 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0010-O** del 25 de marzo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-089.- Admisión condicionada a programas de postgrado.

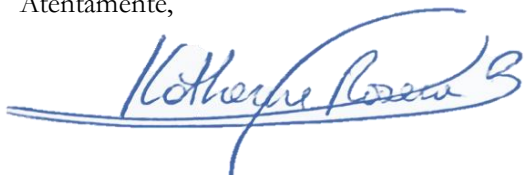
En atención al oficio **No. ESPOL-DP-OFC-0076-2020** del 24 de marzo de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, donde se solicita la admisión condicionada para programas de postgrado que inicien cohortes en el I término 2020-2021, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR la admisión condicionada a programas de postgrado que inicien cohortes en el I término 2020-2021, según detalle:

- 1) Para los aspirantes a ingresar a programas de postgrado en el primer período académico 2020-2021, que por el estado de emergencia nacional no rindieron la prueba de aptitud previo a su ingreso, se podrá otorgar admisión condicionada, siempre que se comprometan a rendir la prueba de aptitud de forma presencial cuando sea posible, de acuerdo con las fechas que publique el Decanato de Postgrado.
- 2) Las unidades académicas deberán otorgar la admisión condicionada con base en requisitos tales como la hoja de vida, recomendaciones, exposición de motivos, historial académico y entrevista personal. La entrevista personal será obligatoria para los aspirantes que no han podido rendir su prueba de admisión o certificación de inglés y podrá ser realizada a través de medios virtuales.
- 3) Los estudiantes beneficiarios de la admisión condicionada que al rendir las pruebas requeridas o exámenes de certificación de inglés no cumplan con los mínimos establecidos por el programa, podrán cumplir estos requisitos hasta la finalización del II término 2020-2021. El estudiante que no cumpla con lo indicado deberá abandonar el programa sin opción a reembolso, y tendrá derecho a solicitar los certificados correspondientes a los cursos aprobados, siempre que no mantenga deudas con la institución.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB